

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 15 de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295,	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DEL AIRE Inspección General de Sanidad

Necesitando adquirirse por gestión directa diverso material sanitario, se pone en conocimiento de los industriales en general para que remitan ofertas en sobre cerrado, antes de las doce horas del día 22 de los corrientes, dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Inspector de Sanidad (Barquillo, número 17).

Las relaciones del material y condiciones estarán a disposición de los interesados en el Negociado Administrativo (Barquillo, número 17), todos los días laborables, de once a una. El importe de los anuncios se prorrateará entre los adjudicatarios.

El Secretario de la Junta Económica.
5.232—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente, del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de quinientas pesetas (500 pesetas), instruido contra el que fué Oficial de Telégrafos y Encargado de la Estafeta fusionada de Peralta (Navarra) don Elías Gallegos Blasco, con motivo de la desaparición de un pliego

de valores en febrero del año 1914, y 1.º—Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, de pesetas 500 (500 pesetas), importe del libramiento número 270, hecho efectivo el día 1.º de agosto de 1914 por el señor Administrador Principal de Correos de Pamplona para indemnizar con su totalidad al imponente del pliego de valores número 17, de Peralta, desaparecido.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario del Cuerpo de Telégrafos y Encargado de la Oficina fusionada de Peralta (Navarra) don Elías Gallegos Blasco, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de cien pesetas (100 pesetas).

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condono al mencionado don Elías Gallegos Blasco, y en caso de fallecimiento a sus herederos, al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que, pu-

blicada que sea y notificada al único encartado, y en caso de fallecimiento a sus herederos, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado y en caso de fallecimiento a sus herederos en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Félix Carbajal.

1.634-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Anuncio de extraviado de cupones

Habiendo sufrido extraviado los cupones que se detallan, correspondientes a la factura número 17 de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, vencimiento 1.º de octubre de 1946, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan:

Serie E, números 4.713, 5.858 a 60, 8.595, 10.629, 11.858 y 59, 22.258 y 59, 22.269, 22.284 y 85, 22.378, 22.384, 22.395, 22.403 a 5, 24.256, 28.099 y 100.

Serie F, números 6.504, 10.570, 12.699 y 700, 17.034 y 35, 20.233.

Serie G, números 7.792 y 93, 9.902, 18.264, 20.390 y 91, 21.530 y 31, 23.417 a 21, 25.574 y 75, 60.159 y 60, 60.174, 60.820, 63.492, 63.552 a 54, 66.986, 67.897, 67.900 y 901, 67.926 y 27, 67.998, 68.004 y 5, 68.033, 72.042, al 44, 74.143, 75.719 y 20, 75.732, 78.502, 78.712, 87.446 a 97, 87.501 y 2, 87.506, 87.510 y 11, 99.119, 100.881, 102.092 y 93, 102.206 a 14, 107.167.

Serie H, números 7.470, 7.946, 19.973 a 76, 21.573, 33.915, 34.698 y 99, 36.453, 39.491, 39.496 y 97, 46.257, 49.999, 51.476 y 77, 53.799 y 800, 53.802 y 3, 53.811 a 13, 53.842, 53.882, 53.886, 58.727, 58.752, 58.822 a 26, 60.007, 63.552, 66.222, 66.873 a 75, 70.725, 70.731 a 50, 70.753 a 57, 70.763 a 65, 70.772 y 73, 70.973, 80.054, 82.626 y 27.

León, 7 de noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.638-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Empresas a las que les han sido levantadas actas de comprobación por infracción de las disposiciones vigentes en relación con el impuesto de Transportes, cuya multa deberán ingresar en el plazo máximo de diez días, procediéndose de lo contrario, al precintado del vehículo de referencia, de conformidad con la Orden de 21 de enero de 1942.

FOLIO	EXPEDIENTE	DEUDORES	VEHICULOS	FECHA DE DENUNCIA	MULTA Pesetas
2	794	D. Paulino Arranz	M-55.595	3- 4-943	100,00
2	405	D. José Allende de la Torre	M-61.447	15- 1-943	100,00
5	966	D. Francisco Amotín	M-33.980	8- 5-943	100,00
6	707	D. Mariano Briceño Fernández	M-28.477	12- 3-943	100,00
7	881	Idem íd. íd.	M-28.477	16- 4-943	200,00
10	494	D. Cordavias Schmolling	M-66.565	10- 2-943	100,00
12	729	D. Alberto Corcuera	M-65.569	14- 3-943	100,00
17	773	D. Justo Echave Sussaeta	CA-5.120	30- 3-943	100,00
18	738	D. Francisco Fernández	SE-15.362	18- 3-943	200,00
22	596	D. Celsino García Martínez	M-61.593	17- 2-943	100,00
24	559	D. Benigno González	M-50.686	14- 2-943	100,00
24	893	D. Juan González	SE-17.344	21- 4-943	100,00
24	938	D. Esteban González	M-53.006	5- 5-943	100,00
25	973	D.ª Angela Gómez	M-18.172	10- 5-943	100,00
26	641	D. Alejandro Garrido	M-32.832	23- 2-943	100,00
26	697	D. Francisco Gálvez	M-62.211	10- 3-943	100,00
28	912	D.ª Consuelo Herranz	M-43.055	3- 5-943	100,00
28	880	D. Pablo Herranz Alonso	C-2.410	15- 4-943	100,00
28	882	D. Manuel de Hocés y Olalla	M-63.979	17- 4-943	100,00
29	806	D. Vicente Ibáñez	M-56.017	5- 4-943	100,00
30	865	D. Fernando Juanes	M-61.278	14- 4-943	100,00
32	967	D. José Lozano	BA-5.596	9- 5-943	100,00
34	715	D. Alfonso Martínez Ferreiro	M-63.588	13- 3-943	100,00
36	710	D.ª Mercedes Muñoz	M-38.080	12- 3-943	100,00
36	749	Idem íd.	M-38.080	22- 3-943	200,00
37	460	D. José Mazo Ferrer	M-64.616	15- 1-943	100,00
37	464	D. Leandro Mateo Curiel	M-42.157	15- 1-943	100,00
37	551	D. Fernando de Morales	B-13.400	13- 1-943	100,00
37	604	D. Bernardo Manzanares	M-55.577	17- 2-943	100,00
38	1.031	D. Esteban Manzano Sánchez	M-64.337	21- 5-943	100,00
40	635	D. Juan Navarro	M-41.603	21- 2-943	100,00
39	541	D.ª Pilar Nadal	M-53.340	13- 2-943	100,00
39	915	D.ª Pilar Nadal Blanco	M-53.340	3- 5-943	200,00
41	459	D. Ciríaco Ortega	BU-2.324	14- 1-943	100,00
44	479	D. Luis Peláez Oliva	SE-17.860	5- 2-943	100,00
45	665	D. Ignacio Polo	SA-2.961	4- 3-943	100,00
49	754	D. José Ríos	M-62.715	24- 3-943	100,00
53	770	D. Julián Sacristán	M-43.350	21- 3-943	100,00
55	482	D. Carlos Torrijos Arroyo	BI-12.539	6- 2-943	100,00
60	1.113	D. Nemesio Ampudia	H-1.579	6- 6-943	100,00
63	1.268	D. Andrés Barrios Olmedo	J-5.130	27- 6-943	100,00
66	1.166	D. Miguel Escudero	Z-1.681	2- 6-943	100,00
66	1.210	D. Gabriel Enrique de la Orden	M-31.120	10- 6-943	100,00
74	1.238	D. Jorge Lacueva	M-67.029	18- 6-943	100,00
74	1.214	D. Francisco Martínez	M-62.019	12- 6-943	100,00
75	1.158	D. José Martínez	TO-2.736	1- 6-943	100,00
76	1.076	D. Dionisio Moreno Zapico	GU-1.554	26- 5-943	100,00
84	1.157	D.ª Manuela Viudes	M-52.009	1- 6-943	100,00
86	1.413	D.ª Patrocinio Alegre	VA-1.741	26- 7-943	100,00
88	1.550	D. Julián Bargaño	M-53.264	21- 9-943	100,00
88	1.418	D.ª Julia Beni Nelle	M-63.796	26- 7-943	100,00
90	1.454	D. Felipe Crespo	M-34.520	9- 8-943	100,00
91	1.376	D. Ceferino Díaz García	LE-3.527	15- 7-943	100,00
94	1.427	D. Enrique González de la B.ª	M-63.577	31- 7-943	200,00
95	1.371	D. Gonzalo Aguirre y Compañía	M-39.711	15- 7-943	100,00
97	1.447	D. Atilano Hernández	M-39.711	15- 7-943	100,00
100	1.409	D.ª Ildefonsa López	M-62.296	24- 7-943	100,00
100	1.485	D. Epifanio Martín	M-45.844	20- 8-943	100,00
102	1.343	D. Joaquín Monroy	M-53.901	9- 7-943	100,00
102	1.416	D. Julián Mínguez	M-33.095	26- 7-943	100,00
103	1.310	D. José Navarro Blasco	M-53.476	4- 7-943	100,00
103	1.292	D.ª Pilar Nadal Blanco	M-53.340	1- 7-943	500,00
103	1.470	Idem íd. íd.	M-53.340	16- 8-943	500,00
104	1.512	D. Bernardo Noguera	BI-9.264	31- 8-943	100,00
107	1.469	D. César Pidruo	O-8.492	16- 8-943	100,00
107	1.517	D. Ramón Pardo Arias	M-66.280	2- 9-943	100,00
107	1.540	Idem íd. íd.	M-66.280	16- 9-943	200,00
107	1.332	D.ª Felicidad Romero	M-66.709	7- 7-943	100,00
108	1.472	D. Esfido Sánchez	M-33.980	18- 8-943	100,00

FOLIO	EXPEDIENTE	DEUDORES	VEHICULOS	FECHA DE DENUNCIA	MULTA — Pesetas
109	1.518	D. Pascual Sobrino	M-61.595	2- 9-943	100,00
110	1.458	D. Florencio Gregorio	M-52.244	10- 8-943	100,00
110	1.311	D. Miguel Torrés	VA-3-173	5- 7-943	100,00
111	3.366	D. Manuel de la Torre	CO-6.032	13- 7-943	500,00
111	1.378	D. Jesús Viudes	M-63.817	15- 7-943	100,00
112	1.492	D. Antonio Va'divia Muñoz	M-66.724	21- 8-943	100,00
116	1.950	D. Dionisio Arrazola Gómez	M-45.003	2- 5-944	100,00
118	1.640	D. José Burgues	M-66.002	30-10-943	100,00
131	1.646	D. Eugenio González	M-62.189	3-11-943	100,00
133	1.621	D. Domingo Gude Abuein	TE-807	24-10-943	100,00
139	1.590	D. Guillermo León Gallardo	VA-2.858	11-10-943	100,00
142	1.925	D. Angel Mendoza	M-39.571	31- 3-944	100,00
142	1.926	Idem id.	M-39.571	1- 4-944	200,00
143	1.830	D. José María Martínez	M-48.745	18- 2-944	100,00
147	1.651	Oleivinicola Centro Española, S. A.	M-56.844	6-11-943	100,00
148	1.630	D. José Pérez	M-49.997	28-10-943	100,00
116	1.694	D. José Aznar Pastor	SA-2.620	30-11-943	100,00
119	1.745	D.ª Julia Boni Nelli	M-63.796	18- 1-944	200,00
119	1.780	D. Narciso Billor	M-45.392	27- 1-944	100,00
123	1.872	D. Apolinar Campillo	M-46.457	28- 3-944	100,00
133	1.843	D. José Garrido Gómez	M-67.377	4- 3-944	100,00
141	1.728	D. Luis de Madrejo y Ussea	M-67.863	16- 1-944	100,00
149	1.987	D. Pedro Panadero	LE-1.295	9- 5-944	100,00
151	1.867	D. Eulalia del Río Cuadro	M-32.064	28- 3-944	100,00
152	1.959	D. Gregorio Sánchez González	M-64.851	4- 5-944	100,00
153	1.671	D. Miguel Sanz Martínez	M-34.284	4-11-943	100,00
155	1.902	D. Carlos Salas	M-22.602	4- 4-944	100,00
157	1.883	D. Antonio Va'divia Muñoz	M-66.724	3- 4-944	200,00
157	1.656	D. Carlos Vozmediano	GU-804	9-11-943	100,00
158	1.714	D. José Laín Cobo	M-49.590	21-11-943	100,00
164	2.095	D. Agustín Barrueso	VA-2.108	27- 7-944	100,00
166	2.053	D. Aurelio de Francisco Martín	M-40.868	14- 6-944	100,00
166	2.067	D. Félix de Francisco	O-5.808	3- 3-944	100,00
167	2.055	D. Amadeo Guillén Rodríguez	SE-18.829	11- 5-944	100,00
167	2.071	D. José González Gómez	M-67.377	30- 5-944	100,00
169	2.106	D. Antonio Muñoz	M-67.680	27- 6-944	100,00
169	2.063	D. Gumersindo Novoa	M-60.808	15- 6-944	100,00
170	2.091	D. Antonio Ortiz	SE-17.991	4- 7-944	200,00
170	2.052	D. Lorenzo Rodríguez Miguel	M-36.223	6- 6-944	100,00
172	2.079	D.ª Santa Uriarte	M-65.566	19- 6-944	100,00
175	2.195	D. Andrés Barrios Olmedo	T-5.130	29- 7-944	200,00
175	2.237	D. Patricio Barral	SG-068	7- 8-944	200,00
177	2.183	D. Sebastián Cubillo del Hoyo	SA-2.065	11- 8-944	100,00
178	2.229	D. Mariano Caldey	V-19.000	6- 8-944	100,00
178	2.283	D.ª María Clavero	M-47.084	20- 8-944	100,00
179	2.301	D. Macario Canales	BU-2032	23- 8-944	100,00
179	2.315	D. Clemente Castejana	M-42.297	26- 8-944	100,00
180	2.396	D.ª María Carrobles	M-62.753	1- 9-944	100,00
181	2.236	D. Amado de Dios Serrano	M-61.436	7- 8-944	100,00
181	2.343	D.ª Micaela Díaz Vázquez	M-41.141	1- 9-944	200,00
183	2.223	D.ª Rosa Fortis Molin	M-43.107	4- 8-944	100,00
183	2.388	D. Marcelino Fenolls García	M-50.255	6-10-944	100,00
184	2.155	D. Francisco Gómez	M-61.448	13- 7-944	100,00
184	2.439	D. Ernesto Gómez Arce	SE-19.253	6-10-944	100,00
184	2.205	D. José González	MU-9.571	23- 7-944	100,00
185	2.262	D. Leandro González	SG-1.215	15- 8-944	100,00
186	2.398	D. José Goyeneche	MU-8.848	15- 9-944	100,00
189	2.169	D. Luis López López	M-63.406	23- 7-944	100,00
189	2.660	D.ª Carmen López	CO-5.038	17- 8-944	100,00
190	2.406	D. Antonio Martínez	M-57.933	14- 9-944	100,00
190	2.276	D. Florencio Martín	M-60.735	19- 8-944	100,00
191	2.271	D. Lucio Martín Díaz	M-40.076	17- 8-944	100,00
191	2.228	D. Francisco Martín	M-45.639	5- 8-944	100,00
192	2.145	D. Gregorio Muñoz	A-7.009	14- 7-944	100,00
194	2.292	D. Jesús Pacheco	LE-2.347	21- 8-944	100,00
196	2.252	D. Vicente Rives	V-13.928	12- 8-944	100,00
196	2.357	D. Francisco Roboso	M-32.837	8- 9-944	100,00
196	2.373	D. Juan Rivas Coello	BI-11.885	23- 8-944	100,00
197	2.381	D. Victoriano Requejo Moreno	M-51.142	29- 9-944	100,00
198	2.387	D. Francisco Simón Encabo	GU-1.313	6-10-944	100,00
196	2.234	D. José Soto Mas	V-8.586	7- 8-944	100,00
199	1.482	D. Francisco Simón García	CA-4.958	10- 8-943	100,00

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Antonio Omís Albiol.

Domicilio: Peñíscola.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Producción: Se tratarán por campaña 90.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 44.

Castellón, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 5.150-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Nueva industria**

Peticionario: Sociedad Molinera.

Domicilio: Cortes de Arenoso, Aldea de San Vicente.

Objeto de la industria: Instalar dos muelas para la molturación de cereales.

Producción: 3.500 kilogramos de capacidad en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 44.

Castellón, 5 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 5.149-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Basch Furiel. Domiciliado en Melilla, Generalísimo Franco, número 14.

Objeto de la industria: Fabricación de camisería fina.

Producción: Camisas, 28.000. Pijamas y albornoces 750. Calzoncillos, 1.000.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri. 5.148-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco Cabrera Durán. Domicilio, Villanueva de Algaidas las Laderas.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Producción: 80.000 kilos por campaña.

Emplazamiento: Villanueva de Algaidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri. 5.147-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionario: Corchera Ibérica, S. A.

Domicilio: Málaga. Finca El Tarajal.

Objeto de la industria: Preparación de balas de corcho.

Producción: 2.000 toneladas.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, 3.

Málaga, 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri. 5.146-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Reanudación de actividad**

Peticionaria: Doña Presentación de la Cámara López. Antequera. Romero Robledo, 5.

Objeto de la petición: Reanudación de actividad fábrica de aceite.

Producción: 50.000 kilos de aceite.

Emplazamiento: Antequera, cortijo Las Albinas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri. 5.145-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionario: Don Alonso García Jiménez. Comares-Mamúllar (Málaga).

Objeto de la industria: Implantación molino de aceite.

Producción: 7.000 kg. de aceite.

Emplazamiento: Comares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

tados por la misma presenten, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 5 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri. 5.144-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Naranjo Ortiz. Calle Manuel Jiménez, núm. 13. Cantillana.

Objeto: Extracción aceite oliva en fábrica establecida en Cantillana.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 3.500 kilogramos aceitunas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 5.143-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don Gabriel Gallardo Alemán. Calle Victoria, 39. Puebla de Cazalla.

Objeto: Extracción de aceite de oliva en fábrica establecida en Puebla de Cazalla.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 1.700 kilogramos de aceitunas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 5.142-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel González Valverde. Calle Eiris, número 2. Salteras.

Objeto: Extracción de aceite de oliva en fábrica establecida en Salteras.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 1.500 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

los escritos que estimen convenientes, por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
5.141—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don José Luis Muñoz Sif. Plaza Falangé Española, 21. Const. tantina.

Objeto: Poner en funcionamiento fábrica aceite de oliva, establecida en finca «La Quinta», del término de Const. tantina.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 2.500 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
5.140—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: «Olivares de Utrera. Sociedad Anónima», General Mola, número 56. Utrera.

Objeto: Ampliación fábrica aderezo de aceitunas en Utrera.

Producción: Con la ampliación aumentará en 27.250 kilogramos de aceitunas aderezadas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
5.139—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eduardo Foces Rubio, Colindres (Santander).

Objeto de la industria: Ampliar su industria de salazón a conservas de pescado y escabeche.

Producción anual: 500 cajas de filete en aceite, 500 de bonito en aceite, 1.000 de sardinas en aceite, 500 cajas de escabeche de cuatro latas de siete kilogramos, 1.000 de cuatro latas de cinco kilogramos y 500 de doce latas de 1,60 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria. Castelar, 13.

Santander, 16 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
1.288—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Peticionario: Electra Abulense, S. A. Domicilio: Avila, Tomás Luis de Victoria, 2.

Objeto de la instalación: Tendido de una línea a 6.000 voltios desde la finca «El Gansino» (Avila), hasta un centro de transformación en Benuy-Salineru, a fin de dotar de energía eléctrica a dicho pueblo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27).

Avila, 3 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
1.298—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Sucesores de Garvey, Sociedad Anónima, Guadalete, 14, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar diversa maquinaria en su industria de vinos y coñac.

Producción de la ampliación: Esta ampliación no supone aumento alguno en la producción que actualmente tiene.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. Fernando García de Arboeva, 1).

Cádiz, 17 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.287—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: «Transformaciones Industriales, S. A.», en Pasaje Campos Eliseos, 4, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de Zaragoza, treinta telares para rayón y forrería de caballero y señora (4 de 240 cm. con juego de cajones, 16 de 120 cm. y 10 de 190 cm., todos con maquinilla de lizas), máquinas de preparación y un motor con gasógeno, de 30 C. V.

Producción: Tres mil metros semanales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, Zaragoza, plaza de Aragón, núm. 8.

Zaragoza, 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
1.293—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Lugar de situación de la industria: Badajoz, Cabeza del Puente.

Objeto: Ampliar su industria de suministro de aguas a la capital, mediante la instalación de una nueva estación clasificadora.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
5.127—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Importación de maquinaria

Peticionario: «Enrique Lorenzo y Compañía, S. A.»

Dirección: Playa de Espiñeiro.—Vigo. Industria: Talleres mecánicos y de construcción naval.

Objeto del expediente: Importación de una máquina radial para taladrar de 6', con equipo eléctrico completo y bomba eléctrica y tuberías.

Se hace pública esta petición para que las casas nacionales que dispongan de material análogo presenten los oportunos escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, primero, Vigo).

Vigo, 28 de octubre de 1946.—El Ingeniero encargado, Eutimio Pastor.—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, Luis de Arana.

5.154—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Marcelino Arregui Urisabel.

Nombre de su representante: Don Pedro Ayllón Martínez (Colón, 11, primero).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 0,5 litros por segundo:

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oroncillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pancorbo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las tres horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

1.645-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

Subasta

Habiendo transcurrido el plazo de tres días señalado por esta Comisión Gestora Provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales desde la publicación del acuerdo de celebración de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de veinticuatro viviendas protegidas para empleados provinciales y cuatro tiendas en esta capital, barrio de Numancia, calle de A. Mendoza y Cisneros, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 23 del corriente, acordó sacar a pública subasta mencionadas obras.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 1.279.262,18 pesetas.

Las certificaciones de obra realizada serán abonadas a medida que sean aprobadas y enviadas por el Banco de Crédito Local de España y el Instituto Nacional de la Vivienda, según se tenga establecido para estas construcciones protegidas.

Los precios oficiales que formulen su

revisión se contarán a partir de 1 de junio de 1945.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Diputación con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de julio de 1924 ante el señor Presidente de esta Diputación con asistencia del señor diputado que se designe a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las proposiciones en la Sección de Arquitectura de esta Corporación todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación.

A todo pliego de proposiciones deberán acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional que se fija en la cuantía de 24.188,93 pesetas, cuya cantidad se ingresará en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de esta capital, siendo la fianza definitiva de 48.377,86 pesetas, cuyos depósitos podrán verificarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública.

El pliego de condiciones, presupuesto, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de esta Corporación los mismos días y horas que para la presentación de pliegos.

El Abogado designado para el bastanteo será don Luis Herrera de Pedro.

Cada licitador deberá presentar dos sobres sellados y lacrados, uno que contenga la propuesta económica extendida en papel sellado de la clase sexta y ajustado al modelo de proposición que se inserta al final y otro que tenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, así como todos aquellos datos que creyera conveniente para la terminación de la obra, como declaración y en su caso, comprobantes de elementos y materiales que tenga en existencia para el comienzo de las obras, hierro, cemento, madera, medios auxiliares, etc.; tanto uno como otro deberán llevar consignadas en el anverso la expresión: «Proposición para optar a la ejecución de las obras de veinticuatro viviendas protegidas para empleados provinciales y cuatro tiendas en el barrio de Numancia de esta capital».

Todo licitador deberá presentar los documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las cargas sociales, así como el recibo de la contribución industrial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal de clase tarifa, núm., expedida en a de de con residencia, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de construcción de veinticuatro viviendas protegidas y cuatro tiendas, en esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con

estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona, y a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas y céntimos (en letra), lo que supone una baja de por ciento.

(Fecha y firma).

Santander, 31 de octubre de 1946.—El Presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El Secretario, Luis Herrera de Pedro.

1.832-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Viladomat, entre Valencia y Mallorca y entre Rosellón y París, bajo el tipo de 501.720,82 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don, vecino de, habitante en la calle de, número piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle de Viladomat, entre Valencia y Mallorca y entre Rosellón y París se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas, (en letra y cifras).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

.....
.....

(Fecha y firma del proponente).

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueran festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 10.034,41 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 4 por ciento del importe de la adjudicación.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Viladomat, entre las de Valencia y Mallorca y entre las de Rosellón y París».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de cinco meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la Legislación vigente.

Barcelona, 4 de noviembre de 1945.—
El Alcalde accidental (ilegible).

1.857.—O.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN- NÚEZ (CORDOBA)

Subasta

La Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 del actual, acordó proceder a la ejecución de la obra municipal siguiente: «Construcción de un edificio con destino a Mercado municipal sito en la calle José Canalejas, número 3», mediante subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las que podrán ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la demolición de los locales ocupados por el Cine España, Escuelas públicas y oficinas de la Delegación local de Abastos y la construcción seguidamente de un edificio destinado a Mercado Municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Rebollo Dicenta. El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón Capitular a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia asimismo de otro miembro de la Corporación municipal y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las doce horas del día anterior antes citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta, en pliego cerrado, ajustándose al modelo inserto en este anuncio, debiendo acompañar resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional para tomar parte en la subasta, por la cantidad de 21.777,40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, fijado en pesetas 435.548,35.

El adjudicatario explotará durante el plazo de veinte años el mercado municipal aludido, y transcurrido el cual revertirá al Ayuntamiento, pasando a ser propiedad para su explotación directa o arriendo del mismo, si le convinieren.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, y muy especialmente con los preceptos sobre las leyes de accidentes del trabajo y de

protección a la industria nacional, y a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros, abono de derechos reales y demás que se originen en esta subasta o de ella se derive, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales y Juzgado de esta provincia y villa.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de la clase 6.ª, reintegradas con el sello municipal, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., que vive en..... calle....., número....., enterado de las condiciones para contratar, mediante subasta pública anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días....., respectivamente, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo las obras de demolición del Cine España, Escuelas públicas y Delegación local de Abastos y construcción seguidamente del Mercado Municipal, por el precio de..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente. Fernán-Núñez, 22 de octubre de 1946. El Alcalde (ilegible). 1.849-O.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE RIBADEO

Edicto

En expediente que se instruye en este Juzgado a instancia de don Félix Llanes Alonso, Registrador de la Propiedad, jubilado, que fué de este partido, solicitando la devolución de la fianza prestada y constituida en la Caja General de Depósitos de La Coruña, para el ejercicio del cargo, se acordó la publicación del presente edicto, a fin de que todas aquellas personas que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación en este Juzgado de Primera Instancia, haciéndose constar que los únicos Registros servidos por el mismo hasta su jubilación lo fueron los de Santa Marta de Ortigueira, en la provincia de La Coruña, y el de Ribadeo, en la provincia de Lugo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, que deberá efectuarse por tres edictos sucesivos en un plazo de tres meses cada uno, expido el presente en Ribadeo a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (firma ilegible).—El Secretario, Ignacio Aguirre.

34-O.

y 3.ª 15-11-946

RED NACIONAL DE LOS FERRO- CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de:

Tres lotes de pigmentos en polvo, por un total de 22.200 kilogramos.

Un lote de pinturas grasas, por un peso de 15.000 kilogramos.

Tres lotes de esmaltes grasos, por un total de 13.200 kilogramos.

Dos lotes de barnices, por un total de 5.250 kilogramos.

Las relaciones detalladas de los mismos y pliegos de condiciones particulares y generales del suministro pueden ser recogidos en las oficinas de dicho Servicio, sitas en San Cosme, número 1, Madrid.

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 2 de diciembre próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 3.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán, a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—Por el Jefe del Servicio, A. Mendoza.

5.238-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

TALLERES E. GRASSET, S. A.

Dividendo pasivo

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de la emisión de 6.000 acciones ordinarias, números 18.001 al 24.000, que el Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de exigir el pago del 80 por 100 del dividendo pasivo que falta abonar, el cual deberá ser hecho efectivo en la Caja de la Sociedad desde el día siguiente a los quince días transcurridos desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.—El Consejero-Delegado, Eugenio Rodríguez. 5.241-P.

SUBASTA DE UNA CASA

Se saca a pública subasta notarial, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de la Gobernación, la venta de la casa número 19 de la calle de Juanélo, de esta capital.

La subasta se verificará el día 26 del actual mes, a las doce de la mañana, en la sala de juntas de la Hermandad del Refugio, calle de la Puebla, número 20, hallándose de manifiesto los días laborales, de once de la mañana a una de la tarde, en las oficinas de dicha Corporación, Corredera Baja, 16, la titulación, pliego de condiciones y demás documentos.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la subasta.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—Por la Hermandad del Refugio, el Vicepresidente, Conde de Gondomar.—Por el Hospital del Niño Jesús, Marqués de Valenzuela.

5.230-P.

ANDALUCIA, Compañía de

Balance general.—

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
<i>Accionistas</i> . Por la parte no desembolsada		500.000,00
<i>Efectivo</i> . En Caja y Bancos		642.246,42
<i>Inmueb-es</i> . Edificio en Jerez de la Frontera: J. A. Primo de Rivera, 39		161.487,80
<i>Valores mobiliarios</i> . Fondos públicos del Estado español en depósito legal necesario ...	1.472.535,00	
Valores industriales y comerciales	225.350,40	
		1.697.885,40
<i>Inmovilizado</i> . Mobiliario y enseres	461.653,40	
Gastos primer establecimiento	414.305,02	
Materiales y placas de asegurados	226.220,15	
Fianzas de alquiler	3.929,05	
		1.106.107,62
<i>Comisiones</i> Pendientes de amortizar:		
Del Ramo de Incendios.—Año 1943	77.722,16	
» » —Año 1944	244.600,30	
» » —Año 1945	299.469,63	
		621.792,09
Del Ramo de Accidentes.—Año 1943	13.585,12	
» » —Año 1944	81.333,29	
» » —Año 1945	142.617,01	
		237.535,42
		859.327,51
<i>Compañías de Reaseguros</i> . Saldos activos de sus cuentas:		
Ramo de Incendios	320.292,72	
Ramo de Accidentes... ..	111.155,15	
Ramo de Transportes	857.327,27	
Ramo de Cinematografía	930,78	
		1.289.705,92
Saldos activos de sus cuentas depósito garantía:		
Ramo de Incendios	96.436,53	
Ramo de Accidentes	24.530,35	
Ramo de Transportes	60.385,75	
		181.352,63
Reserva para riesgos en curso a su cargo:		
Ramo de Incendios	247.403,40	
Ramo de Accidentes	34.835,92	
Ramo de Transportes	225.218,05	
		507.457,37
Reserva para siniestros pendientes a su cargo:		
Ramo de Incendios	3.453,65	
Ramo de Accidentes	11.316,80	
Ramo de Transportes	79.275,28	
		94.045,73
<i>Sucursales, Subdirecciones y Agencias</i> :		
Saldos activos de sus cuentas de efectivo:		
Ramo de Incendios	150.930,22	
Ramo de Accidentes	28.130,60	
Ramo de Transportes	414.393,60	
Ramo de Cristales	5.880,89	
Ramo de Cinematografía	441,86	
Administración Central	7.758,77	
		616.535,94
Saldos activos de sus cuentas de recibos:		
Ramo de Incendios	88.242,46	
Ramo de Accidentes	81.031,00	
Ramo de Cristales	4.226,75	
Ramo de Cinematografía	516,85	
		174.017,07
<i>Deudores diversos</i> :		
Parte de primas no vencidas Ramo de Accidentes	12.285,09	
Cuentas corrientes deudoras de Administración Central	222.441,24	
Consortio Español de Seguros de Guerra:		
Saldo deudor de su cuenta corriente	30.527,14	
Saldo deudor de su cuenta reserva	27.904,70	
		293.155,07
		8.123.320,48

Seguros Generales. — CADIZ

Ejercicio de 1945

P A S I V O		Pesetas	Pesetas
Capital. Capital suscrito			4.000.000,00
Reservas técnicas y legales:			
Ramo de Incendios.	Para riesgos en curso a nuestro cargo	307.870,27	
Ramo de Accidentes.	» » » »	108.137,86	
Ramo de Transportes.	» » » »	80.076,30	
Ramo de Cristales.	» » » »	10.592,09	
Ramo de Incendios.	» » » c/ reaseguradores	247.403,40	
Ramo de Accidentes.	» » » »	34.835,92	
Ramo de Transportes.	» » » »	225.218,05	
			1.014.133,89
Ramo de Incendios.	Para siniestros pendientes a nuestro cargo	8.473,50	
Ramo de Accidentes.	» » » »	21.229,63	
Ramo de Transportes.	» » » »	62.402,22	
Ramo de Incendios.	» » » c/ reaseguradores	3.453,65	
Ramo de Accidentes.	» » » »	114.116,80	
Ramo de Transportes.	» » » »	79.275,28	
			186.151,08
Reserva para siniestros terr. guerra. Ramo de Transportes (O. M. 15-9-44)			55.321,14
Reserva legal obligatoria (Ley 19-2-42 y 6-2-43)		12.754,41	
Reserva especial (Ley 30-12-43)		31.088,38	
Reserva para fluctuación de valores		23.235,15	
			67.077,94
Compañías de Reaseguros. Saldos pasivos de sus cuentas:			
Ramo de Incendios		598.043,65	
Ramo de Accidentes		51.044,66	
Ramo de Transportes		525.397,15	
Saldos pasivos de sus cuentas depósito de garantía:			
Ramo de Incendios		165.207,60	
Ramo de Accidentes		21.372,44	
Ramo de Transportes		283.567,51	
			1.644.633,01
Sucursales, Subdirecciones y Agencias:			
Saldos pasivos de sus cuentas:			
Ramo de Incendios		5.415,24	
Ramo de Accidentes		5.177,38	
Ramo de Transportes		195.310,70	
Ramo de Cristales		109,90	
			206.013,22
Contribuciones e impuestos:			
Por los pendientes.	Ramo de Incendios	43.694,86	
» »	Ramo de Accidentes	13.754,81	
» »	Ramo de Transportes	46.711,22	
» »	Ramo de Cristales	2.392,48	
» »	Ramo de Cinematografía	185,15	
» »	Administración Central	31.926,75	
» »	Ley Seguros	5.119,70	
			143.784,97
Acreedores diversos:			
Obligaciones a cumplir		187.500,00	
Cuenta corrientes acreedoras de Administración Central		399.334,84	
Otros acreedores del Ramo de Accidentes		756,00	
Otros acreedores del Ramo de Incendios		1.266,80	
Consorcio Español de Seguros de Cinematografía:			
Saldo acreedor de su cuenta corriente		17.353,37	
			606.211,01
Beneficio líquido del Ejercicio			199.994,22
			8.123.320,48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1945

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
RAMO DE INCENDIOS			
Sinistros. — Sumas pagadas y gastos para su arreglo A deducir: porción reasegurada Comisiones amortizadas: Del año 1943 Del año 1944 Del año 1945 Gastos de Administración: Gastos generales del Ramo Contribuciones e impuestos Participación del Ramo en los gastos de Administración Central Bonificaciones abonadas por reaseguros aceptados Primas cedidas en reaseguros Reservas —Para riesgos en curso A deducir: porción reasegurada Para siniestros pendientes A deducir: porción reasegurada	238.046,61 35.210,85 19.430,54 48.920,06 49.111,00 54.291,57 44.315,85 448.560,29 231.274,15 555.271,67 247.403,40 11.927,15 3.453,65 118.463,98 28.586,45 3.106,28 16.266,16 23.769,50 6.574,15 4.605,03 122.870,06 49.193,20 142.973,75 34.835,92 32.549,43 11.316,80	Saldo anterior RAMO DE INCENDIOS Reservas legales del Ejercicio anterior: Reserva para riesgos en curso, neta de reaseguros Reserva para siniestros pendientes Primas del Ejercicio, netas de anulaciones: Seguros directos Reaseguros aceptados Otros ingresos, Bonificaciones percibidas por reaseguros aceptados Derechos de Registro, Pólizas y otros RAMO DE ACCIDENTES Reservas legales del Ejercicio anterior: Reserva para riesgos en curso neta de reaseguros Reserva para siniestros pendientes Primas del Ejercicio, netas de anulaciones: Seguros directos Reaseguros aceptados Otros ingresos, Bonificaciones percibidas por reaseguros cedidos Derechos de Registro, Pólizas y otros Reservas legales del Ejercicio anterior: Reservas para riesgos en curso Reservas para siniestros pendientes Primas del Ejercicio, netas de anulaciones: Seguros directos Otros ingresos, Derechos de Registro, Pólizas y otros RAMO DE CRISTALES Reservas legales del Ejercicio anterior: Reservas para riesgos en curso Reservas para siniestros pendientes Primas del Ejercicio, netas de anulaciones: Seguros directos Otros ingresos, Derechos de Registro, Pólizas y otros RAMO DE CINEMATOGRAFIA	1.356,78 224.696,18 1.050.587,82 615.233,19 322.772,85 111.402,47 74.852,06 6.205,45 301.193,27 127.728,09 38.832,89 41.849,83 6.854,18 1.740,50 8.594,68 31.776,27 5.061,39
	202.835,76		
	118.262,20		
	798.162,87		
	742.210,22		
	307.870,27		
	8.473,50		
	89.877,53		
	43.432,44		
	183.243,46		
	104.507,78		
	108.137,86		
	21.229,63		

UNION ESPAÑOLA, Compañía Española de Seguros Generales

Balance en 31 de diciembre de 1945

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Accionistas	2.000.000.—	Capital	5.000.000.—
Acciones en Cartera	35.000.—	Reserva para fluctuación de valores	162.761,42
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	594.002,12	Reservas para obligaciones sociales	60.000.—
<i>Valores mobiliarios:</i>		Provisión para anulaciones	81.000.—
Fondos públicos del Estado español	4.084.978,75	Reserva para gastos ampliación capital	67.400.—
Fondos públicos extranjeros	19.122,25	Arrendores varios	67.510,15
Valores industriales españoles	75.000.—	Re-seguradores, saldos de cuentas corrientes	677.503,52
Valores industriales extranjeros	18.200,55	Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo	1.003,33
Valores diversos	105.500.—	Impuestos a liquidar	142.000.—
Certificados de reserva	900.000.—	Fianzas de Subdirectores	73.262,63
Sucursal y Subdirecciones, saldo al efectivo	5.203.061,55	Participación de asegurados en beneficios	9.115,60
Compañías reaseguradas, saldos y cuentas corrientes	388.007,06	Depositantes	90.000.—
<i>Depositos de garantía correspondientes a reaseguros aceptados:</i>		<i>Reservas técnicas:</i>	
Fondos públicos del Estado español	259.441,25	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	
Fondos públicos extranjeros	135.621,65	Incendios ordinario	388.507,82
Valores industriales extranjeros	91.944,80	Incendios cosechas	31.408,60
Valores diversos	98.365.—	Accidentes y Robo	604.722,50
En metálico	585.372,70	Vida (reserva matemática)	2.673.185.—
Valores en depósito	205.252,59	Sobre reaseguros	
Créditos derivados de la Ley de 17 de mayo de 1940	90.000.—	Incendios	267.028,52
Deudores diversos, asegurados Vida	48.027,00	Accidentes	20.678,37
Artículos sobre pólizas Vida	68.502,85	Vida	857.507,41
<i>Reservas técnicas:</i>		aceptados	1.125.206,89
Reserva de riesgo sobre primas en curso, a cargo de los reaseguradores:		<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (meta de reaseguro):</i>	
Incendios	700.625,29	Incendios	3.367,89
Accidentes	90.000.—	Accidentes y Robo	539.250.—
Vida (reserva matemática)	68.502,85	Vida	31.284.—
Reservas técnicas:		Sobre reaseguros	
Reserva de riesgo sobre primas en curso, a cargo de los reaseguradores:		Incendios	166.685,47
Incendios	1.087.060,69	Accidentes	58.983,70
Accidentes	2.915,29	Vida	9.114.—
Vida (reserva matemática)	15.327,28	aceptados	234.207,17
Sumas amortizadas	80.632,20	Siniestralidad de Motin a nuestro cargo, meta de reaseguro	
Carga de Motin, neto de reaseguro	83.326,60	Contribución de la Compañía a la siniestralidad Vida (meta de reaseguro)	131.475,78
Resultados del desbloqueo	131.071,47	Consortio Riesgos de Motin, recargo 10 % de las primas	20.740,60
Comisiones descontadas Vida	80.222,68	Consortio de Accidentes Individuales	25.774,90
Primas vencidas pendientes de cobro	152.681,34	Detracción seguros Vida	19.500.—
Deudores diversos	428.331,29		727,05
Saldo a cuenta nueva	58.052,25		
	763.525,03		
	12.275.627,05		12.275.627,05

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Suma anterior	6.151.673,71	Suma anterior	9.271.670,52
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1945:		Derechos de pólizas, registro y adiciones	320.096,36
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	2.613.291,—	Prima de emisión	420.000,—
Por seguros de capitales, caso de vida	59.894,—		
Por reaseguros aceptados	2.673.185,—		
	837.500,—		
Deducida la porción reasegurada	3.510.685,—		
	696.268,—		
Reserva para siniestros vencidos en 31 de diciembre de 1945:			
Por seguros caso muerte	40.425,—		
Participación de los asegurados en beneficios	45.322,—		
Reembolso sobre capitales pólizas de vida	12.700,—		
PARTIDAS AFECTAS A TODOS LOS RAMOS			
Gastos generales	541.882,18		
Gastos de inspección y agencias	573.951,70		
Amortización de cambio	55.488,06		
Contribuciones e impuestos	75.822,92		
Constitución de reservas para obligaciones sociales	30.000,—		
Saldos incobrables	16.998,13		
Amortización de cotización y cambio de valores	409.358,45		
Negociación de valores	7.258,20		
	10.775.291,91		
		SALDO	763.525,03

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en expediente promovido por don Ramón, don Juan, don Manuel, don Arturo, don Esteban y don Santiago Ferrer Caldiano, sobre extravío de noventa y ocho obligaciones de la Compañía Transatlántica, emisión 1.º de junio de 1922, por valor nominal cada obligación de quinientas pesetas, seis por ciento, números 7.910 al 20, 9.911 al 920, 12.737, 21.207 y 208, 22.267 al 273, 32.118, 34.489 al 492, 52.948 al 956, 52.961 al 963, 52.980, 53.005 al 10, 53.017 y 18, 68.967 al 70 y 72.627 al 63, se hace saber que por providencia de nueve de octubre último se ha estimado la denuncia formulada y se ha acordado su publicación por medio del presente para que, el tenedor o tenedores de dichas obligaciones, comparezcan en el expresado expediente, dentro del término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.236—A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.), contra la entidad «Industria Carbonífera, S. A.», que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Alcalá, núm. 22, desconociéndose hoy su residencia; sobre reclamación de 172.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos y por providencias de 5 de febrero de 1945 y del día de hoy, se admitió a trámite dicha demanda y se ha acordado conferir traslado de la misma a la mencionada sociedad demandada, emplazándola para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la mencionada Sociedad Industria Carbonífera Española, S. A., por el término expresado, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO vien el de la provincia, y cuyo término empezará a contarse desde el siguiente día al de la publicación, con apercibimiento de que si no comparece le parará el per-

El Director, José Ramos Chápoli.

3.969-P

juicio a que haya lugar, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría, donde podrán ser recogidas:

Madrid, 8 de noviembre de 1946. — El Secretario, José de Molinuevo.

5.220—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete, de esta capital, en los actos seguidos por doña María Jiménez Sancho y doña Josefa Mora Requejo, representadas por el Procurador Sr. Casas, contra don Marcelino Benedet Vitrián, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de ochenta y cinco mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

«En Madrid, Trozo de terreno o solar con fachada a la calle de López de Hoyos, que linda: por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando, finca de don Ricardo Ruiz Ferri; espalda, resto del terreno que se segregó, camino del football y Conde Villapadierna, y derecha, en una línea quebrada, compuesta de tres rectas, con la finca seis mil quinientos cincuenta y cinco, vendida a don Juan Antonio Carceller, y con finca de doña Pilar Rodríguez y don Félix Martín, hoy de don Alfredo López Helguera. Comprende una superficie de mil doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil noventa y tres pies cuadrados con cincuenta y seis décimas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día *atorce de diciembre próximo*, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores la cantidad de trece mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que (las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.239—A. J.

VERA

Don Francisco Escribano y Bueno, Juez de Primera Instancia con jurisdicción prorrogada en este de Vera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, en concepto de pobre, a instancia de doña Francisca Soler Flores, expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Pedro Imbernon Haro, de sesenta y un años de edad, jornalero, hijo de Pedro y María, natural de Antas (Almería), en donde tuvo su último domicilio, y de cuyo pueblo se ausentó marchándose en busca de trabajo a Buenos Aires y otros puntos, el día 12 de marzo de 1910, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, llamándose al presunto ausente y a cuantas personas tengan algún interés en la declaración pretendida, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento, al primero, de ser declarado ausente a los efectos legales oportunos.

Dado en Vera, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco Escribano.—El Secretario, P. H., Antonio Martín.

1.647—A. J.

1.ª 15-11-946

RIBADAVIA

Edicto-cédula

Conforme a lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy, a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, asunto núm. 28 de 1946, producida por Blanca Rodríguez, vecina de Boeijos de Abelenda (Avión), sobre que se la declare hija natural de la finada Rosa Rodríguez, emplazo de nuevo, por término de seis días, como mitad del plazo del emplazamiento primero, a los herederos hoy desconocidos de la referida Rosa y a cualquier otra persona desconocida e incierta que se conceptúe interesada, todos ellos de ignorado paradero, para que dentro de dicho plazo comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de declaración de rebeldía y demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Ribadavia, 2 de noviembre de 1946.—El Secretario, Luis Amador Muñoz.

5.130—A. J.

ALCAÑICES

Don Manuel Rodríguez Gallego, accidentalmente Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 89 de 1946, por desaparición y presunto asesinato de Adriano Macías Santos, soldado del Tercio del Gran Capitán, primero de la Legión, décima bandera, 38 Compañía, de guarnición en Tauima, cuyas demás circunstancias personales se especifican a continuación, que con ocasión de hallarse disfrutando un mes de permiso desapareció en la madrugada del día 18 de oc-

tubre último de los Saltos del Duero de Villalca. po, en donde la noche anterior había tenido una reyerta con el dueño del café-bar de dichos Saltos, Emiliano Hernández González, sin que desde entonces se sepa su paradero, suponiéndose haya podido ser asesinado. Y por el presente se cita a cuantas personas puedan dar razón de si dicho individuo vive o ha sido asesinado, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, o lo comuniquen por carta, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Circunstancias personales del presunto asesinado Adriano Macías Santos: de veintiún años, soltero, hijo de Félix y Encarnación, natural de Almaraz de Duero, vecino de Muelas del Pan, de oficio herrero, aspirante a matador de novillos, según certificación extendida por el Jefe del Sindicato Provincial de Espectáculos Públicos de Madrid; residió durante el año 1944 y primer trimestre del año 1945 en el Campamento de Ciempozuelos (Madrid), y durante los meses de marzo a julio de 1945, en el campo de aviación—Campamento Sindical—de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Daño en Alcañices a 9 de noviembre de 1946.—El Juez de Instrucción, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Benito Huidobro.

10.453—A. J.

TORTOSA

Edicto

Por el presente se hace saber: Que ante este Juzgado, y a instancia de doña Cinta Callarisa Mora, se instruye expediente de declaración de ausencia legal de don Pedro Callarisa Mora, natural y vecino de Ulldesona, soltero, hijo legítimo de José y María, quien salió de España en los últimos días de 1938 o primeros de 1939, pasando a residir en el Norte de Francia, dejando de tenerse noticias del mismo desde principio de la guerra mundial.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo aquellas personas que tuvieren alguna noticia relativa al paradero del presunto ausente ponerlo en conocimiento de este Juzgado a los efectos procedentes.

Dado en Tortosa a quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Vaquer.—El Secretario, P. H. Tomás Forné.

4.917—A. J.

y 2.ª 15-11-946

MANZANARES

Don Eloy Muñoz Sánchez-Gijón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será publicado por tres veces consecutivas, durante un plazo de tres meses cada una de las veces, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número siete de mil novecientos cuarenta y seis, se sigue, a instancia de doña Francisca de Burgos Carrillo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, expediente para la devolución de la fianza constituida por su difunto esposo, don José Montero García, Registrador de la Propiedad de este partido que fué hasta el día veintidós de no-

viembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en que cesó en dicho cargo por fallecimiento, en cuyo expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos siete de la Ley Hipotecaria y los cuatrocientos nueve y cuatrocientos diez del Reglamento, se ha dictado con esta fecha providencia acordando la publicación del presente, por el plazo y veces antedichas, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Ciudad Real, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado señor Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación, expresándose, a tales efectos, que dicho señor Montero García ha servido los Registros de la Propiedad de Priego (Cuenca), Olvera (Cádiz), Priego (Córdoba) y Manzanares (Ciudad Real).

Dado en Manzanares a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Eloy Muñoz.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

320-A. J. y 3.ª 15-11-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

9.497

FREIXEDES BERENGUER, Jaime; hijo de José y de Teresa, natural de Molins de Rey (Barcelona), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), Cuartel Niel, calle Gustave Garde, de la provincia de Gironde, al cual se le sigue expediente de falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Manuel Vázquez Bernabéu, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, de guarnición en Gerona (cuartel de Santo Domingo).

734-46.

9.498

GARCIA SOLA, Antonio; hijo de Antonio y de Maravillas, natural de Baza (Granada), de veintidós años de edad; comparecerá en el término de veinte días ante don Feliciano Ovejero Rodríguez, Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en Cuatro Vientos.

736-46.

9.499

ANDRADES FERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Riotinto (Huelva), soldado del Regimiento de Infantería Soria número 9; encartado en el expediente 459 de 1944, por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Soria número 9, de guarnición en Sevilla.

737-46.

9.500

GREGORIO SERRANO, Clemente; hijo de Clemente y de Teodora, electricista, sin otras señas particulares y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Delicias, núm. 66; procesado por la falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Canarias número 50, don Eladio Estébanez Sánchez, en el Destacamento de Telde (Gran Canaria).

738-46.

9.501

ARIAS ARIAS, Julio; hijo de Antonio y de Mercedes, natural y vecino de Madrid, Blasco de Garay, 59, 2.º, letra D, mecánico, estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, sin ninguna otra seña particular; procesado por hurto de una cubierta seminueva marca «Firestone», medida 40 por 10, número 46.885; comparecerá dentro del término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Parque Central de Transmisiones, sito en El Pardo.

739-46.

9.502

DEL PINO ARBELO, Agustín, apodado «Pantera», hijo de Antonio y Juana, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, marinero y boxeador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, Pedro Cueto, número 29; procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina y Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.

740-46.

9.503

CORRAL REBULL, Rafael; hijo de Diego y de Rosa, natural de Mallorca (Balears), últimamente avecindado en Barcelona, de treinta y un años de edad, casado, ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Antonio Almazán Quijano, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, de guarnición en Las Palmas de Gran Canaria.

740.

Juzgados civiles

9.504

PRIEGO PENARANDA, Ernesto; natural de Dar-Rifien (Ceuta), soltero, pintor, de veintidós años, hijo de Ernesto y de Victoria, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, 11, cuarto; procesado en causa número 296 de 1944, por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

4.961.

9.505

GRACIA SANCHEZ, José María; natural de Calatorao, viudo, ebanista, de cuarenta años, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Cerdán, número 7, cuarto; procesado en causa 46 de 1945, por hurto;

comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

3.829.

9.506

VILLAR SEGARRA, Benito; natural de Valencia, soltero, aserrador, de veintún años, hijo de Benito y de Rosa, domiciliado últimamente en Valencia, camino de Moncada, 10; procesado en causa 196 de 1942, por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

5.281.

9.507

MARTINEZ IZQUIERDO, Jacinto; natural de Valencia, soltero, empleado, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Adela, domiciliado, últimamente en Valencia, calle de Isabel la Católica, número 6, bajo; procesado en causa 330 de 1944, por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

3.835.

9.508

SANCHEZ PEREZ, Ezequiel; natural de Murcia, soltero, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Purificación; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Joaquín Costa, número 4; procesado en causa 16 de 1940, por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

6.604.

9.509

RUBINOS GILABERT, Leopoldo; natural de Madrid, viudo, pintor de coches, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Doctor Serrano, número 5, bajo; procesado en causa 182 de 1942, por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

6.571.

9.510

SIERRA ZARZALEJO, Santiago; natural de Melilla, soltero, chófer, de veintiocho años, hijo de Miguel y de Eduvigis, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Doctor Lluch, 40, bajo; procesado en causa 90 de 1945, por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

3.834.

9.511

HEREDIA ROMERO, Diego; natural de Buenaventura (Toledo), soltero, mecánico, de veintún años, hijo de Manuel y de Filomena, domiciliado últimamente en Valencia, bajo el puente del Mar; procesado en causa 12 de 1943, por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en término de diez días, para constituirse en prisión.

3.830.